

## ORDENANZA N° 340/02

REFERENTE A: “Mensaje N° 01-031/02 adjuntando Proyecto de Ordenanza referente a “Autorización Suscripción convenio entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Empresa Provincial de la Energía (E.P.E)”.-

### VISTO:

La necesidad de solucionar los problemas derivados de la caída de tensión eléctrica que actualmente se producen en nuestra ciudad por problemas derivados de la línea Funes, ahora en estado de mantenimiento, que nos une con la Estación Transformadora Rosario Sur.-

Los resultados de los Estudios Técnicos efectuados por la Empresa Provincial de la Energía a través de su programa PRAO y en la Obra N° E-285-10 “Reguladores de Tensión 33 Kv. de Roldán”.-

Las recomendaciones hacia el Departamento Ejecutivo Municipal en el sentido de la conveniencia del establecimiento de un grupo de Reguladores de Tensión en la mencionada línea, y...

### CONSIDERANDO:

Que a partir de los estudios realizados se concluye que la Empresa Provincial de la Energía está en condiciones actualmente de realizar la provisión sin cargo de los transformadores mencionados incluyendo el trabajo de instalación de los mismos.-

Que del análisis del proyecto en cuestión se desprende que no existen riesgos para la salud de la población en ninguno de los elementos a instalarse por estar adecuados los mismos a regulación de tipo internacional.-

Que debe procederse a constituir una servidumbre a favor de la E.P.E sobre un terreno de aproximadamente 100 m<sup>2</sup> sobre la calle Tilcara, arteria sobre la cual está tendida la línea Funes, entre el límite jurisdiccional (calle San Sebastián) y Ruta AO12.-

Que esta Municipalidad estima procedente autorizar la realización de la obra por razones de interés público.-

Que debe implementarse un adecuado plan de control y seguimiento de las Obras que garantice la seguridad pública.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir todos los convenios o instrumentos públicos necesarios para obtener de la Empresa Provincial de la Energía la instalación y puesta en funcionamiento del grupo de reguladores de tensión necesarios para lograr una adecuada provisión del fluido eléctrico a ser ubicados en la zona determinada en los considerandos de la presente y en un todo de acuerdo con la Obra N° E-285\_10 Reguladores de Tensión en Roldán.-

Artículo 2°: Desafectese del Dominio Público Municipal la parcela de terreno ubicada sobre la calle Tilcara, compuesta de Este a Oeste de 115,8 mts. en su lado Este de 20 mts. sobre calle Pocho, en su lado Sur de Este a Oeste sobre calle Pública de 115,8 mts. en su lado Oeste compuesta de 20 mts. sobre calle Serrizuela, identificado como lote "A" de la Manzana 5 del Loteo Cotos de la Alameda.-

Artículo 3°: Incorpórese al Dominio Público Privado Municipal la parcela de terreno expresada en el Artículo anterior.-

Artículo 4°: Destínese la parcela de terreno identificada en el Artículo precedente para la constitución de una servidumbre a favor de la Empresa Provincial de la Energía con el único fin de la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los Reguladores de Tensión según el Proyecto presentado por dicha Empresa. El terreno sobre el que se efectuará la obra deberá permitir un retiro en su frente de 5 (cinco) metros.-

Artículo 5°: La Obra deberá respetar las especificaciones propuestas por la Empresa Provincial de la Energía asegurando la falta de riesgo para la salud de la población.-

Artículo 6°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la mensura de subdivisión que correspondiere a fin de separar la parcela afectada de la plaza existente, como así también todos los actos, trámites, gestiones y gastos tendientes a perfeccionar jurídica y administrativamente las presentes disposiciones.-

Artículo 7°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese, Archívese.-

SALA DE SESIONES, Roldán, 03 de Octubre de 2.002.-